

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año III - Vol. III - No. 22 - Noviembre 30 de 1996

CONTIENE

ACUERDO No. 283 DE 1996 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral Servicios personales."	1
ACUERDO No. 284 DE 1996 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral de servicios Personales."	3
ACUERDO No. 285 DE 1996 "Por el cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Transferencias."	5
ACUERDO No. 286 DE 1996 "Por el cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Transferencias. "	6
ACUERDO No. 287 DE 1996 "Por el cual se efectúa una Distribución en el presupuesto de Funcionamiento en el Numeral de Transferencias."	8

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaría Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 288 DE 1996	9
"Por el cual se da aplicación al artículo Primero del Acuerdo No. 131 de 1996 "Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales de Tunja."	
ACUERDO No. 289 DE 1996	10
"Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la actualización de los Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de carrera."	
ACUERDO No. 290 DE 1996	11
"Por medio del cual se aclaran los numerales 14 y 16 del Acuerdo No. 00217 del 19 de septiembre de 1996."	
ACUERDO No. 291 DE 1996	11
"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales de la Corte Constitucional. "	
ACUERDO No. 292 DE 1996	12
"Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales."	
ACUERDO No. 293 DE 1996	14
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de Candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó."	
ACUERDO No. 294 DE 1996	15
"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado."	
ACUERDO No. 295 DE 1996	16
"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asignan a diferentes Unidades Ejecutoras."	
ACUERDO No. 296 DE 1996	23
"Por el cual se efectúa una distribución en el presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asignan a diferentes Unidades Ejecutoras."	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 283 DE1996

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral Servicios Personales."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas a atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que con base en el análisis efectuado al comportamiento presupuestal en el transcurso de la presente vigencia para todas las unidades y artículos que componen el numeral 1 - Servicios Personales,

se presenta un déficit de apropiación que no permite cancelar los compromisos de nómina.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en el Numeral 1 - Servicios Personales, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el Numeral - Servicios Personales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
SECCION 2701						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
NUMERAL 1 - SERVICIOS PERSONALES						
UND.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS	
01	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
	002		01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$412.843.000	
	003		01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$206.754.000	
	005		01	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 5.000.000	
	006		01	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 30.000.000	
	008		01	PRIMA DE VACACIONES	\$ 14.721.000	
	009		01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 37.169.000	
=====						
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 01					\$ 706.487.000	
02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
	008		01	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.710.000	
	026		01	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	\$ 8.549.000	
=====						
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02					\$11.259.000	

GACETA DE LA JUDICATURA

03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 008 01 PRIMA DE VACACIONES \$ 3.811.000

SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 03 \$ 3.811.000

04 CONSEJO DE ESTADO
 002 01 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA \$ 389.512.000
 003 01 GASTOS DE REPRESENTACION \$ 86.148.000
 008 01 PRIMA DE VACACIONES \$ 5.254.000
 009 01 PRIMA DE NAVIDAD \$ 41.778.000

SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 04 \$ 522.692.000

05 CORTE CONSTITUCIONAL
 002 01 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA \$ 25.788.000
 003 01 GASTOS DE REPRESENTACION \$ 5.071.000
 007 01 PRIMA DE SERVICIO \$ 5.500.000
 008 01 PRIMA DE VACACIONES \$ 15.732.000
 009 01 PRIMA DE NAVIDAD \$ 2.892.000

SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 05 \$ 54.983.000

06 ADMINISTRACIÓN DE TRIBUNALES Y JUZGADOS
 002 01 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA \$ 71.434.000
 007 01 PRIMA DE SERVICIO \$ 54.778.000
 026 01 PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS \$405.086.000

SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06 \$531.298.000

07 TRIBUNAL NACIONAL Y JUECES REGIONALES
 003 01 GASTOS DE REPRESENTACION \$ 200.000.000
 026 01 PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS \$ 4.800.000

SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 07 \$ 204.800.000

TOTAL CONTRACREDITO SERVICIOS PERSONALES \$ 2.035.330.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acreditar las siguientes partidas presupuestales, así:

**CRÉDITO
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 SECCION 2701
 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UND.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
004	01			BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 4.591.000
012	01			BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 1.748.000
026	01			PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	\$ 5.192.000
					=====
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701 - 01					\$ 11.531.000

02				CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
002	01			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 295.325.000
003	01			GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 2.810.000
009	01			PRIMA DE NAVIDAD	\$ 32.638.000
					=====
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701 - 02					\$ 330.773.000

03				CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
002	01			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 482.078.000
003	01			GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 305.579.000
005	01			SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 118.000
009	01			PRIMA DE NAVIDAD	\$ 72.057.000
026	01			PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	\$ 234.187.000
					=====
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701 - 03					\$ 1.094.019.000

04				CONSEJO DE ESTADO	
026	01			PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	\$ 15.067.000
					=====
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701 - 04					\$ 15.067.000

05				CORTE CONSTITUCIONAL	
026	01			PRIMA DE ESPECIAL DE SERVICIOS	\$ 76.490.000
					=====
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701 - 05					\$ 76.490.000

06	ADMINISTRACIÓN DE TRIBUNALES Y JUZGADOS		
003	01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 152.863.000
005	01	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 14.410.000
006	01	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 21.174.000
008	01	PRIMA DE VACACIONES	\$ 6.246.000
009	01	PRIMA DE VACACIONES	\$ 13.011.000
			=====
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701 - 06			\$ 207.704.000
07	TRIBUNAL NACIONAL Y JUECES REGIONALES		
002	01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 276.973.000
006	01	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 100.000
008	01	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.490.000
009	01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 5.183.000
013	01	INDEMNIZACIONES POR VACACIONES	\$ 15.000.000
			=====
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701 - 07			\$ 299.746.000
			=====
TOTAL CRÉDITO SERVICIOS PERSONALES			\$ 2.035.330.000
			=====

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 284 DE 1996

"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral de Servicios Personales".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial por las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los Gastos.

Que el Artículo 37 del referido Decreto, permite hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que mediante Decreto Número 2058 del 8 de Noviembre 1996, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adicionó el presupuesto de funcionamiento en el rubro Servicios Prestados Vacaciones Personal Titular.

Que se hace necesario distribuir entre las diferentes Unidades y Seccionales que componen la Rama Judicial, el Presupuesto asignado en el numeral 1- Servicios Personales, al rubro Servicios prestados Vacaciones Personal Titular.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles de ser distribuidos a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefa de la División de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de funcionamiento en Servicios personales para la vigencia fiscal de 1996, como se detalla a continuación, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 1 - SERVICIOS PERSONALES**

UND. ART. ORD. REC. CONCEPTO
06
0018
0002 37

TÍTULO	VALOR EN PESOS
SECCIONALES	
1 ANTIOQUIA - MEDELLÍN	\$ 11.290.000
2 ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	\$ 9.000.000
3 BOLIVAR - CARTAGENA	\$ 29.400.000
4 BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	\$ 18.950.000
5 BOYACÁ - TUNJA	\$ 61.900.000
7 CAQUETÁ - FLORENCIA	\$ 2.800.000
8 CAUCA POPAYÁN	\$ 31.280.000
9 CESAR - VALLEDUPAR	\$ 8.400.000
10 CHOCÓ - QUIBDÓ	\$ 11.500.000
11 CÓRDOBA - MONTERÍA	\$ 23.180.000
12 CUNDINAMARCA - SANTAFÉ DE BOGOTÁ	\$ 150.000.000
13 GUAJIRA - RIOHACHA	\$ 24.050.000
14 HUILA - NEIVA	\$ 25.000.000
15 MAGDALENA - SANTA MARTA	\$ 20.000.000
16 META - VILLAVICENCIO	\$ 13.510.000
18 NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	\$ 19.730.000
19 NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA	\$ 5.800.000
20 QUINDÍO - ARMENIA	\$ 2.500.000
21 RISARALDA - PEREIRA	\$ 5.142.000
22 SANTANDER - BUCARAMANGA	\$ 4.500.000
24 SUCRE - SINCELEJO	\$ 15.700.000
25 TOLIMA - IBAGUÉ	\$ 132.750.000
26 VALLE - BUGA	\$ 17.536.000
27 VALLE - CALI	\$ 8.741.000
=====	
TOTAL DISTRIBUCION SECCIONALES	
UNIDAD 2701 - 06	\$ 652.650.000

UND. ART. ORD. REC. CONCEPTO
07
0018
0002 37

TÍTULO	VALOR EN PESOS
SECCIONALES	
1 ANTIOQUIA - MEDELLÍN	\$ 11.810.000
2 ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	\$ 5.058.000
12 CUNDINAMARCA - SANTAFÉ DE BOGOTÁ	\$ 20.000.000
18 NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	\$ 3.675.000
27 VALLE - CALI	\$ 3.144.000
=====	

TOTAL DISTRIBUCION SECCIONALES	
UNIDAD 2701 - 07	\$ 43.687.000

ARTICULO SEGUNDO.- Los saldos no distribuidos atenderán requerimientos que se presenten en el transcurso de esta vigencia.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis .

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 285 DE 1996

"Por el cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Transferencias"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de Diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas, para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar Traslados en el presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No. 2058 del 8 de Noviembre de 1996, adicionó el presupuesto de funcionamiento en Transferencias - Otras Transferencias.

Que es necesario acreditar las Cesantías Parciales para el pago de los compromisos que se encuentran pendientes.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario efectuar un Traslado en el presupuesto de Funcionamiento en Transferencias.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación expedida por la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO 1o.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el numeral 3 Transferencias, como se detalla a continuación.

**CONTRACREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS**

UND.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	022			OTRAS TRANSFERENCIAS	
		0002		OTRAS TRANSFERENCIAS (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO D.G.P.N)	
			37	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$1.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO TRANSFERENCIAS					=====
					\$ 1.000.000.000

ARTICULO 2o.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acredítense las siguientes partida presupuestal.

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS

UND.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	0002			CESANTIAS	
		0002		CESANTIAS PARCIALES	
			37	EXCENDETES FINANCIEROS	\$1.000.000.000
					=====
TOTAL CREDITO TRANSFERENCIAS					\$ 1.000.000.000

ARTICULO 3o. - El presente Acuerdo requiere para su validez, la refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., diecinueve
(19) días del mes de noviembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 286 DE 1996

"Por el cual se hace un Traslado en el
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento
en Transferencias"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.2350 del 29 de Diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas, para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar Traslados en el presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que con base en el análisis efectuado al comportamiento presupuestal en el transcurso de la presente vigencia para los artículos que componen el numeral 3 ? Transferencias, se presenta un déficit de apropiación que no permite cancelar los diferentes compromisos.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario efectuar un Traslado Presupuestal en el presupuesto de Funcionamiento en Transferencias.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación expedida por la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO 1o.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el numeral 3 Transferencias, como se detalla a continuación.

**CONTRACREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS**

UND.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	022	0001	01	OTRAS TRANSFERENCIAS (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO D.G.P.N)	\$ 347.693.360
	022	0002	01	OTRAS TRANSFERENCIAS (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO D.G.P.N)	\$ 427.284.528
	327		01	APORTE PREVISIÓN SOCIAL - PENSIONES	\$ 186.806.355
	503		01	APORTE PREVISÓN SOCIAL PREVIO ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL	\$ 2.473.888.019
TOTAL CONTRACRÉDITO TRANSFERENCIAS					\$ 3.435.672.262

ARTICULO 2o.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acredítense las siguientes partidas presupuestales.

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS**

UND.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	0002			CESANTIAS	

	0001	01	CESANTIAS DEFINITIVAS	\$ 600.000.000
	0002	01	CESANTIAS PARCIALES	\$ 704.031.085
002	0004	01	APORTE PATRONAI PARA CESANTIAS DEL PERSONAL QUE SE ACOGIO AL REGIMEN OPTATIVO EN DESARROLLO DEL ARTICULO 14 DE LA LEY 4a. DE 1992 PARA TRASLADAR A LOS FONDOS DE CESANTIAS QUE LAS ADMINISTRARAN	\$ 1.492.432.161
008		01	CAJA DE COMPENSACION	\$ 119.005.997
009		01	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	\$ 79.253.747
010		01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	\$ 14.875.625
012		01	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	\$ 29.751.249
013		01	BIENESTAR SOCIAL	\$ 127.685.370
326		01	APORTE PREVISION SOCIAL-SERVICIOS MEDICOS	\$ 268.637.028

TOTAL CREDITO TRANSFERENCIAS \$ 3.435.672.262

ARTICULO 3o. - El presente Acuerdo requiere para su validez, la refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., diecinueve (19) días del mes de noviembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 287 DE 1996

"Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en el numeral de Transferencias."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas mediante Ley 270 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.2350 del 29 de Diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el artículo 37 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que se hace necesario distribuir entre las diferentes Unidades y Seccionales que componen la Rama Judicial, el presupuesto asignado en el numeral 3 - Transferencias, artículo 013 Bienestar Social ?, con el objeto de financiar solamente el aguinaldo de los niños (de conformidad con el artículo 7o. Del Decreto No. 0126 del 15 de enero de 1996, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), actividades estas que tradicionalmente se adelantaban en el mes de diciembre.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles de ser distribuidos a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefa de la División de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ACUERDA

ARTICULO 1o.- Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de funcionamiento en Transferencias para la vigencia fiscal de 1996 como se detalla a continuación así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
UNIDAD 01 ? DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS
ARTICULO 013 - BIENESTAR SOCIAL**

SECCIONALES	VALORES EN PESOS
1 ANTIOQUIA - MEDELLIN	\$ 31.150.000
2 ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	\$ 11.650.000
3 BOLIVAR - CARTAGENA	\$ 9.975.000
4 BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	\$ 7.950.000
5 BOYACÁ - TUNJA	\$ 8.850.000
6 CALDAS - MANIZALES	\$ 8.250.000
7 CAQUETÁ - FLORENCIA	\$ 5.250.000
8 CAUCA POPAYÁN	\$ 7.425.000
9 CESAR - VALLEDUPAR	\$ 7.050.000
10 CHOCÓ - QUIBDÓ	\$ 3.275.000
11 CÓRDOBA - MONTERÍA	\$ 5.625.000
12 CUNDINAMARCA - SANTAFÉ DE BOGOTÁ	\$ 44.325.000
13 GUAJIRA - RIOHACHA	\$ 4.000.000
14 HUILA - NEIVA	\$ 13.825.000
15 MAGDALENA - SANTA MARTA	\$ 7.425.000
16 META - VILLAVICENCIO	\$ 8.250.000
17 NARIÑO- PASTO	\$ 6.250.000
18 NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	\$ 7.875.000
19 NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA	\$ 1.925.000
20 QUINDÍO - ARMENIA	\$ 4.025.000
21 RISARALDA - PEREIRA	\$ 5.025.000
22 SANTANDER - BUCARAMANGA	\$ 10.650.000
23 SANTANDER - SAN GIL	\$ 6.225.000
24 SUCRE - SINCELEJO	\$ 4.250.000
25 TOLIMA - IBAGUÉ	\$ 12.375.000
26 VALLE - BUGA	\$ 8.050.000
27 VALLE - CALI	\$ 15.250.000
SUBTOTAL DISTRIBUCION SECCIONALES	\$ 266.175.000

UNIDADES	VALORES EN PESOS
01 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y	\$ 11.000.000
02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	\$ 4.000.000
04 CORTE CONSTITUCIONAL	\$ 5.000.000
05 CORTE CONSTITUCIONAL	\$ 3.000.000
07 TRIBUNAL NACIONAL	\$ 4.000.000
	=====
SUB TOTAL UNIDADES	\$ 27.000.000
	=====
TOTAL DISTRIBUCION BIENESTAR SOCIAL	\$ 293.175.000

ARTICULO 2º.- El presupuesto distribuido a las Altas Corporaciones, en el artículo anterior se ejecutará por la Unidad 01 Dirección Nacional de Administración Judicial.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santaté de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 288 DE 1996

"Por el cual se da aplicación al Artículo Primero del Acuerdo No. 131 de 1996 " Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales de Tunja"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Reubicar el despacho del doctor ALVARO GUEVARA SANDOVAL, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja, en la Sala Laboral del mismo Tribunal.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y se hará efectivo según las reglas generales y las fechas establecidas en el Acuerdo No. 0157 del 25 de junio de 1996.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 289 DE 1996

"Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la actualización de los Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de carrera. "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo de la Ley 270 de 1996, deberán informar los nombres de las personas que resulten elegidas en propiedad de las listas de candidatos remitidas por esta Sala o por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, una vez efectuada la posesión en el respectivo cargo, con el fin de que se actualice el Registro de Elegibles. Al efecto, deberán enviar, de manera inmediata, copia de los actos administrativos de nombramiento y de la respectiva acta de posesión.

ARTICULO SEGUNDO.- En el evento de que el nombramiento de que trata el artículo anterior, se relacione con cargos de funcionarios, o de empleados de las Corporaciones de carácter nacional la información debe remitirse a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En lo demás eventos, se enviará a la Sala Administrativa del correspondiente Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo deberá comunicarse a las autoridades nominadoras de la Rama Judicial y se fijará en lugares abiertos al público en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de la Rama Judicial y, por intermedio de estas últimas, en las Corporaciones y Despachos Judiciales.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 290 DE 1996

"Por medio del cual se aclaran los numerales 14 y 16 del Acuerdo No. 00217 del 19 de septiembre de 1996."

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para todos los efectos los numerales 14 y 16 del artículo primero del Acuerdo No. 00217 de septiembre 19 de 1996, quedarán así:

14) El Juzgado Segundo Penal del Circuito de Pitalito se ubica en la misma cabecera de Circuito, como Juzgado Tercero Civil del Circuito

16) El Juzgado Tercero Penal Municipal de Pitalito, se ubica en el mismo municipio, como Juzgado Tercero Civil Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1.996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 291 DE 1996

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales de la Corte Constitucional."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas a atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que la Corte Constitucional ha solicitado partidas presupuestales para cubrir gastos por concepto de Servicios Públicos, Arrendamientos, Viáticos Exterior e Impresos y publicaciones.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de la unidad 05 ? Corte Constitucional con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certi-

ficación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el Numeral 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO							
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO							
SECCION 2701							
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO							
UND	NUM	ART	ORD	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS	
05		CORTE CONSTITUCIONAL					
	2	GASTOS GENERALES					
	001		01		COMPRA DE EQUIPO	\$ 30.000.000	
	002		01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 52.000.000	
	011		01		GASTOS IMPREVISTOS	\$ 8.932.040	
						=====	
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD - 05						\$ 90.932.040	

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acreditar las siguientes partidas presupuestales, así:

CREDITO							
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO							
SECCION 2701							
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO							
UND	NUM	ART	ORD	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS	
05		CORTE CONSTITUCIONAL					
	2	GASTOS GENERALES					
	004		01		SERVICIOS PUBLICOS	\$ 20.000.000	
	005		01		ARRENDAMIENTOS	\$ 1.200.000	
	006		01		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
	006	0002	01		VIATICOS EXTERIOR	\$ 4.500.000	
	007		01		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 65.232.040	
						=====	
TOTAL CRÉDITO UNIDAD - 05						\$ 90.932.040	

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los 26 Nov 1996 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 292 DE 1996

"Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de Diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones, destinados para atender los Gasto de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el Artículo 37 del referido Decreto, permite hacer distribuciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que mediante Decreto 2058 del 8 de Noviembre de 1996, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adicionó el presupuesto de funcionamiento en el numeral Transferencias? Cesantías Parciales.

Que se hace necesario distribuir entre las Altas Corporaciones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales que componen la Rama Judicial, el presupuesto apropiado en el numeral 3 ? Transferencias, artículo 0002, ordinal 0002 ?Cesantías Parciales, con el objeto de atender las solicitudes de giro que por este concepto existen.

Que existen recursos disponibles a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefe de la División de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO 1o. Distribúyese el Presupuesto de Funcionamiento, correspondiente a Transferencias

para la vigencia fiscal de 1996 como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
UNIDAD 01 - DIRECCIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS
ARTICULO 0002 - ORDINAL 0002 - CESANTIAS PARCIALES
RECURSO 37 EXCEDENTES FINANCIEROS**

SECCIONALES	VALOR EN PESOS
1 ANTIOQUIA - MEDELLIN	\$ 639.095.271
2 ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	\$ 62.546.886
3 BOLIVAR - CARTAGENA	\$ 44.420.261
4 BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	\$ 68.298.734
5 BOYACÁ - TUNJA	\$ 154.639.565
6 CALDAS - MANIZALES	\$ 267.617.007
7 CAQUETÁ - FLORENCIA	\$ 18.548.000
8 CAUCA POPAYÁN	\$ 182.514.719
9 CESAR - VALLEDUPAR	\$ 14.947.713
10 CHOCO- QUIBDÓ	\$ 17.431.309
11 CÓRDOBA - MONTERÍA	\$ 47.649.008
12 CUNDINAMARCA - BOGOTÁ	\$ 564.431.304
13 GUAJIRA - RIOHACHA	\$ 38.446.806
14 HUILA - NEIVA	\$ 170.220.940
15 MAGDALENA - SANTA MARTA	\$ 64.241.647
16 META - VILLAVICENCIO	\$ 32.034.696
17 NARIÑO- PASTO	\$ 111.562.613
18 NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	\$ 103.353.280
19 NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA	\$ 15.536.500
20 QUINDÍO - ARMENIA	\$ 140.821.639
21 RISARALDA - PEREIRA	\$ 14.946.964
22 SANTANDER - BUCARAMANGA	\$ 220.943.089
23 SANTANDER - SAN GIL	\$ 51.001.101
24 SUCRE - SINCELEJO	\$ 19.642.101
25 TOLIMA - IBAGUÉ	\$ 207.858.466
26 VALLE - BUGA	\$ 105.5199.41
27 VALLE - CALI	\$ 348.730.785
DINAJ Y ALTAS CORPORACIONES	\$273.179.655

=====

TOTAL DISTRIBUCION CESANTIAS PARCIALES \$ 4.000.000.000,00

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuará los actos administrativos conducentes a la pronta aplicación a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los veintiséis
(26) días del mes de Noviembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 293 DE 1996

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdo."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista

de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado, en la Sala Penal del Tribunal Superior de Quibdó, que se encuentra vacante.

Dr . CHAPARRO BORDA VICTOR MANUEL
Dr . MARTINEZ SANCHEZ HELIO MAURICIO
Dra. GONZALEZ DE LEMOS MARIA DEL ROSARIO
Dr . ZAPATA PULGARIN HECTOR OVIDIO
Dr . ARANGO MEJIA JAVIER
Dr. MOLINA ATEHORTUA NICOLAS ALBERTO
Dr . MORA INSUASTY HOMERO MICENO
Dr . VALENCIA CASTRO JOSE JAIME

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los veintiséis
(26) días del mes de noviembre de mil
novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 294 DE 1996

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas a atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que la Corte Suprema de Justicia ha solicitado partidas presupuestales para cubrir gastos por concepto de Impresos y publicaciones y el Consejo de Estado por concepto de compra de Equipo e Impresos y Publicaciones.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar unos traslados en el Presupuesto de las unidades 03 - Corte Suprema de Justicia y 04 Consejo de Estado, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el Numeral 2 ? Gastos Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
SECCION 2701						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
UND	NUM	ART	ORD	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
03					CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	2				GASTOS GENERALES	
	001		01		COMPRA DE EQUIPO	\$ 3.500.000
	002		01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6.000.000
	006		01		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	
		0002	01		VIATICOS EXTERIOR	\$ 10.000.000
SUBTOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD - 03						\$ 19.500.000
04					CONSEJO DE ESTADO	
	2				GASTOS GENERALES	
	002		01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40.000.000
	005		01		ARRENDAMIENTOS	\$ 17.933.630
	006		01		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
		0001	01		VIATICOS INTERIOR	\$ 28.000.000
		0002	01		VIATICOS EXTERIOR	\$ 13.006.397
	011		01		GASTOS IMPREVISTOS	\$ 472.850
SUBTOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD - 04						\$ 99.412.877
TOTAL CONTRACRÉDITO						\$ 118.912.877

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acreditar las siguientes partidas presupuestales, así:

CREDITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UND	NUM	ART	ORD	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
03					CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	2				GASTOS GENERALES	
	007		01		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 19.500.000
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD - 03						\$ 19.500.000
04					CONSEJO DE ESTADO	
	2				GASTOS GENERALES	
	001		01		COMPRA DE EQUIPO	\$ 12.353.000
	007		01		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 87.059.877
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD - 04						\$ 99.412.877
TOTAL CRÉDITO						\$ 118.912.877

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los 28 Nov 1996 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 295 DE 1996

"Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asignan a diferentes Unidades Ejecutoras."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y la Administración de Tribunales y Juzgados, han solicitado recursos para financiar déficits en el numeral Gastos Generales.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar unos Traslados en el Presupuesto de las Unidades 01 ? Dirección Nacio-

nal de Administración Judicial, 02 Consejo Superior de la Judicatura y 06 - Administración de Tribunales y Juzgados, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes Traslados Presupuestales en el Numeral 2, Gastos Generales, como se detallan a continuación:

CONTRACREDITO							
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO							
SECCIÓN 2701							
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO							
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES							
UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC	CONCEPTO	VALOR EN PESOS	
01 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL							
	02	GASTOS GENERALES					
	002	01	MATERIALES Y				
			SUMINISTROS			65.179.318	
	005	01	ARRENDAMIENTOS			15.000.000	
	006	0001	01	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE			
	006	0001	01	VIATICOS INTERIOR			92.351.000
	006	0002	01	VIATICOS EXTERIOR			10.481.147
	008	01	COMUNICACIONES Y TRANSPTE.			5.860.000	
						=====	
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$188.871.465	
01 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL							
DIRECCIONES SECCIONALES							
	02	GASTOS GENERALES					
	005	01	ARRENDAMIENTOS			36.057.659	
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$36.057.659	
						=====	
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$ 224.929.124	

02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
02	GASTOS GENERALES					
	001	01	COMPRA DE EQUIPO			50.000.000
	002	01	MATERIALES Y SUMINISTROS			50.000.000
	003	01	MANTENIMIENTO			90.000.000
	004	01	SERVICIOS PUBLICOS			36.070.000
	005	01	ARRENDAMIENTOS			20.000.000
	006	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE				
	006	0002	01	VIATICOS EXTERIOR		14.976.661
	008	01	COMUNICACIONES Y TRANSPTE.			10.000.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02						\$ 271.046.661

02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
CONSEJOS SECCIONALES						
02	GASTOS GENERALES					
	002	01	MATERIALES Y SUMINISTROS			3.446.540
	003	01	MANTENIMIENTO			1.729.500
	005	01	ARRENDAMIENTOS			4.020.088
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02						\$9.196.128
						=====
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02						\$ 280.242.789

06	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS					
02	GASTOS GENERALES					
	008	01	COMUNICACIONES Y TRANSP.			4.106.463
	011	01	GASTOS IMPRE- VISTOS			23.579.775
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06						\$27.686.238

06	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS					
DIRECCIONES SECCIONALES						
02	GASTOS GENERALES					
	006	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE				
	006	0001	01	VIATICOS INTERIOR		23.645.646
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06						\$23.645.646
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06						\$51.331.884
						=====
GRAN TOTAL CONTRACREDITO						\$556.503.797

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas contracreditadas de las unidades: 01 - Dirección Nacional de Administración Judicial - Direcciones Seccionales, 02 Consejo Superior de la Judicatura - Consejos

GACETA DE LA JUDICATURA

Seccionales y 06 - Administración de Tribunales y Juzgados ? Direcciones Seccionales, provienen de

las Seccionales que se relacionan en los cuadros siguientes:

**UNIDAD 2701 - 01 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DIRECCIONES SECCIONALES
CONTRACREDITO**

No.	SECCIONAL	ARRENDAMIENTOS	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLÍN		0
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA		0
3	BOLIVAR - CARTAGENA		0
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	13.000.000	13.000.000
5	BOYACÁ - TUNJA	23.057.659	23.057.659
6	CALDAS - MANIZALES		0
7	CAQUETÁ - FLORENCIA		0
8	CAUCA POPAYÁN		0
9	CESAR - VALLEDUPAR		0
10	CHOCÓ - QUIBDO		0
11	CÓRDOBA - MONTERÍA		0
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ		0
13	GUAJIRA - RIOHACHA		0
14	HUILA - NEIVA		0
15	MAGDALENA - SANTA MARTA		0
16	META - VILLAVICENCIO		0
17	NARIÑO - PASTO		0
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA		0
19	NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA		0
20	QUINDÍO - ARMENIA		0
21	RISARALDA - PEREIRA		0
22	SANTANDER - BUCARAMANGA		0
23	SANTANDER - SAN GIL		0
24	SUCRE - SINCELEJO		0
25	TOLIMA - IBAGUÉ		0
26	VALLE - BUGA		0
27	VALLE - CALI		0
		=====	=====
	TOTAL SECCIONALES	36.057.659	36.057.659

**UNIDAD 2701 - 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJOS SECCIONALES
CONTRACREDITO**

No.	SECCIONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	MANTENIMIENTO	ARRENDA MIENTOS	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLÍN				0
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA				0
3	BOLIVAR - CARTAGENA				0
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO				0
5	BOYACÁ - TUNJA				0
6	CALDAS - MANIZALES				0
7	CAQUETÁ - FLORENCIA				0
8	CAUCA POPAYÁN				0
9	CESAR - VALLEDUPAR				0
10	CHOCÓ - QUIBDO				0
11	CÓRDOBA - MONTERÍA			749.760	749.760
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ				0

GACETA DE LA JUDICATURA

13	GUAJIRA - RIOHACHA				0
14	HUILA - NEIVA				0
15	MAGDALENA - SANTA MARTA				0
16	META - VILLAVICENCIO				0
17	NARIÑO - PASTO				0
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	3.446.540			3.446.540
19	NORTE DE SANTANDER PAMPLONA				0
20	QUINDÍO - ARMENIA				0
21	RISARALDA - PEREIRA				0
22	SANTANDER - BUCARAMANGA				0
23	SANTANDER - SAN GIL				0
24	SUCRE - SINCELEJO				0
25	TOLIMA - IBAGUÉ				0
26	VALLE - BUGA				0
27	VALLE - CALI		1.729.500	3.270.328	4.999.828
		=====	=====	=====	=====
TOTAL SECCIONALES		3.446.540	1.729.500	4.020.088	9.196.128

**UNIDAD 2701 - 06 ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS
DIRECCIONES SECCIONALES
CONTRACREDITO**

No.	SECCIONAL	VIÁTICOS INTERIOR	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	4.000.000	4.000.000
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA		0
3	BOLIVAR - CARTAGENA		0
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO		0
5	BOYACÁ - TUNJA	1.398.500	1.398.500
6	CALDAS - MANIZALES		0
7	CAQUETÁ - FLORENCIA		0
8	CAUCA POPAYÁN		0
9	CESAR - VALLEDUPAR		0
10	CHOCÓ - QUIBDO		0
11	CÓRDOBA - MONTERÍA	1.649.000	1.649.000
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ		0
13	GUAJIRA - RIOHACHA		0
14	HUILA - NEIVA		0
15	MAGDALENA - SANTA MARTA	7.000.000	7.000.000
16	META - VILLAVICENCIO	4.598.146	4.598.146
17	NARIÑO - PASTO		0
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	3.000.000	3.000.000
19	NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA	2.000.000	2.000.000
20	QUINDÍO - ARMENIA		0
21	RISARALDA - PEREIRA		0
22	SANTANDER - BUCARAMANGA		0
23	SANTANDER - SAN GIL		0
24	SUCRE - SINCELEJO		0
25	TOLIMA - IBAGUÉ		0
26	VALLE - BUGA		0
27	VALLE - CALI		0
		=====	=====
TOTAL SECCIONALES		23.645.646	23.645.646

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos anteriores, acreditar las siguientes partidas presupuestales:

**CREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 2701
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES**

UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01					DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	02				GASTOS GENERALES	
		003		01	MANTEMIENTO	130.000.000
						=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01						\$130.000.000
01					DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
					DIRECCIONES SECCIONALES DE LA RAMA JUDICIAL	
	02				GASTOS GENERALES	
		001		01	COMPRA DE EQUIPO	75.004.146
		003		01	MANTEMIENTO	61.124.880
		004		01	SERVICIOS PUBLICOS	64.180.720
		007		01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	29.600.000
						=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 01						\$230.209.746
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 01						\$360.209.746
02					CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
	02				GASTOS GENERALES	
		007		01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
						=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01						\$2.000.000

02					CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
					CONSEJOS SECCIONALES	
	02				GASTOS GENERALES	
		006			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
		006	0001	01	VIATICOS INTERIOR	2.000.000
						=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 02						\$2.000.000
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 02						\$4.000.000
06					ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS	
					DIRECCIONES SECCIONALES	
	02				GASTOS GENERALES	
		001			COMPRA DE EQUIPO	34.346.779
		002			MATERIALES Y SUMINISTROS	140.425.043
		003		01	MANTENIMIENTO	17.522.229
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 06						\$192.294.051
						=====
GRAN TOTAL CREDITO						\$556.503.797

ARTICULO CUARTO.- Las partidas acreditadas a las unidades: 01 - Dirección Nacional de Administración Judicial - Direcciones Seccionales, 02 Consejo Superior de la Judicatura - Consejos Seccionales y 06 - Administración de Tribunales y Juzgados - Direcciones Seccionales, se relacionan a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**UNIDAD 2701 - 01 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DIRECCIONES SECCIONALES
CREDITO**

No	SECCIONAL	COMPRA DE EQUIPO	MATENI- MIENTO	SERVICIOS PUBLICOS	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN		5.000.000	35.000.000	1.000.000	41.000.000
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA				1.000.000	1.000.000
3	BOLIVAR - CARTAGENA		5.000.000	29.180.720	1.000.000	35.180.720
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	1.000.000	2.000.000		3.000.000	4.000.000
5	BOYACÁ - TUNJA	26.821.896				26.821.896
6	CALDAS - MANIZALES	6.700.000			1.000.000	7.700.000
7	CAQUETÁ - FLORENCIA				1.000.000	1.000.000
8	CAUCA POPAYÁN	1.020.800	2.000.000			3.020.800
9	CESAR - VALLEDUPAR		2.000.000			2.000.000
10	CHOCÓ - QUIBDO		12.854.552			12.854.552
11	CÓRDOBA - MONTERÍA	12.761.450			1.500.000	14.261.450
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ				3.000.000	3.000.000
13	GUAJIRA - RIOHACHA				1.000.000	1.000.000
14	HUILA - NEIVA				1.000.000	1.000.000
15	MAGDALENA - SANTA MARTA				1.400.000	1.400.000
16	META - VILLAVICENCIO					0
17	NARIÑO - PASTO				1.000.000	1.000.000
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA				7.000.000	7.000.000
19	NTE DE SANTANDER PAMPLONA		2.000.000		2.000.000	4.000.000
20	QUINDÍO - ARMENIA				500.000	500.000
21	RISARALDA - PEREIRA	25.000.000				25.000.000
22	SANTANDER - BUCARAMANGA				1.000.000	1.000.000
23	SANTANDER - SAN GIL		3.000.000			3.000.000
24	SUCRE - SINCELEJO				200.000	200.000
25	TOLIMA - IBAGUÉ				1.000.000	1.000.000
26	VALLE - BUGA	1.000.000			1.000.000	2.000.000
27	VALLE - CALI	1.000.000	28.270.328			29.270.328
		=====	=====	=====	=====	=====
TOTAL SECCIONALES		75.304.146	61.124.880	64.180.720	29.600.000	230.209.746

**UNIDAD 2701 - 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJOS SECCIONALES
CREDITO**

No.	SECCIONAL	VIATICOS INTERIOR	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN		
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA		
3	BOLIVAR - CARTAGENA		
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO		
5	BOYACÁ - TUNJA		
6	CALDAS - MANIZALES		
7	CAQUETÁ - FLORENCIA		
8	CAUCA POPAYÁN		
9	CESAR - VALLEDUPAR		
10	CHOCÓ - QUIBDÓ		
11	CÓRDOBA - MONTERÍA		
12	CUNDINAMARCA - SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
13	GUAJIRA - RIOHACHA		
14	HUILA - NEIVA		
15	MAGDALENA - SANTA MARTA		
16	META - VILLAVICENCIO	2.000.000	2.000.000
17	NARIÑO - PASTO		
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA		

GACETA DE LA JUDICATURA

- 19 NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA
- 20 QUINDÍO - ARMENIA
- 21 RISARALDA - PEREIRA
- 22 SANTANDER - BUCARAMANGA
- 23 SANTANDER - SAN GIL
- 24 SUCRE - SINCELEJO
- 25 TOLIMA - IBAGUÉ
- 26 VALLE - BUGA
- 27 VALLE - CALI

	=====	=====
TOTAL SECCIONALES	2.000.000	2.000.000

**UNIDAD 2701-06 ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS
DIRECCIONES SECCIONALES
CREDITO**

No	SECCIONAL	COMPRA DE EQUIPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATENIMIENTO	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN		5.000.000		5.000.000
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	2.000.000			2.000.000
3	BOLIVAR - CARTAGENA	2.300.000	4.000.000		6.300.000
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	1.000.000	8.000.000		9.000.000
5	BOYACÁ - TUNJA	1.398.500	2.000.000		3.398.500
6	CALDAS - MANIZALES		1.000.000		1.000.000
7	CAQUETÁ - FLORENCIA	2.000.000	3.000.000		5.000.000
8	CAUCA POPAYÁN	3.000.000			3.000.000
9	CESAR - VALLEDUPAR	6.900.000	6.800.000	5.000.000	18.700.000
10	CHOCÓ - QUIBDÓ	2.000.000	2.000.000		4.000.000
11	CÓRDOBA - MONTERÍA				0
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ		67.000.000		67.000.000
13	RIOHACHA - GUAJIRA	1.748.279	2.000.000		3.748.279
14	HUILA - NEIVA		2.000.000		2.000.000
15	MAGDALENA - SANTA MARTA	4.000.000	3.000.000		7.000.000
16	META - VILLAVICENCIO	2.000.000	3.598.146		5.598.146
17	NARIÑO - PASTO	1.000.000	2.000.000		3.000.000
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA				0
19	NTE DE SANTANDER PAMPLONA				0
20	QUINDÍO - ARMENIA				0
21	RISARALDA - PEREIRA				0
22	SANTANDER - BUCARAMANGA		8.000.000	12.522.229	20.522.229
23	SANTANDER - SAN GIL		6.026.897		6.026.897
24	SUCRE - SINCELEJO				0
25	TOLIMA - IBAGUÉ				0
26	VALLE - BUGA				0
27	VALLE - CALI	5.000.000	15.000.000		20.000.000
		=====	=====	=====	=====
TOTAL SECCIONALES		34.346.779	140.425.043	17.522.229	192.294.051

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito público.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D., a los 28 Nov. 1996 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1.996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 296 DE 1996

"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asigna a diferentes Unidades Ejecutoras."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento,

Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el artículo 37 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía.

Que con base en el análisis efectuado al comportamiento presupuestal en el transcurso de la presente vigencia para las unidades 01, 02 y 06 que componen el numeral 2 ? Gastos Generales, se presenta un déficit de apropiación que no permite cancelar los compromisos existentes.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar una Distribución en el Presupuesto de las Unidades: 01 Dirección Nacional de Administración Judicial, 02 - Consejo Superior de la Judicatura y, 06 Administración de Tribunales y Juzgados, con el objeto de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos Libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes Traslados Presupuestales en el Numeral 2, Gastos Generales, como se detallan a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**CONTRACREDITO:
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 2701
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES**

UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01					DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	02				GASTOS GENERALES	
		002		01	MATERIALES Y SUMINISTROS	55.820.682
		004		01	SERVICIOS PUBLICOS	180.000.000
		006			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
		006	0001	01	VIATICOS INTERIOR	6.649.000
		008		01	COMUNICACIONES Y TRANSPTE.	14.140.000
					=====	
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701- 01	\$256.609.682
					=====	
01					DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
					DIRECCIONES SECCIONALES	
	02				GASTOS GENERALES	
		003		01	MANTENIMIENTO	64.000.000
		004		01	SERVICIOS PUBLICOS	71.300.000
		005		01	ARRENDAMIENTOS	20.450.624
		008			COMUNICACIONES Y TRANSPTE.	6.000.000
					=====	
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701- 01	\$161.750.624
					=====	
					TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701- 01	\$ 418.360.306
					=====	
02					CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
	02				GASTOS GENERALES	
		004		01	SERVICIOS PUBLICOS	23.930.000
					=====	
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02	\$23.930.000

02					CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
					CONSEJOS SECCIONALES	
	02				GASTOS GENERALES	
		002		01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.553.460
		003		01	MANTENIMIENTO	3.270.500
					=====	
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02	\$7.823.960
					=====	
					TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02	\$31.753.960
					=====	
06					ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS	
	02				GASTOS GENERALES	
		001		01	COMPRA DE EQUIPO	10.000.000
		002		01	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.000
		008		01	COMUNICACIONES Y TRANSP.	35.894.122
					=====	
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06	\$56.894.122
					=====	
06					ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS	
					DIRECCIONES SECCIONALES	
	02				GASTOS GENERALES	
		008		01	COMUNICACIONES Y TRANSP.	1.025.000
					=====	
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06	\$1.025.000
					=====	
					TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06	\$57.919.122
					=====	
					GRAN TOTAL CONTRACREDITO	\$508.033.388

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas contracreditadas en las unidades: 01 Dirección Nacional de Administración Judicial - Direcciones Seccionales, 02 - Consejo Superior de la Judicatura - Consejos Seccionales y 06 Administración de Tribunales y Juzgados, son las que aparecen en los tres cuadros siguientes:

GACETA DE LA JUDICATURA

**UNIDAD 2701 - 01 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DIRECCIONES SECCIONALES
CONTRACREDITO**

No.	SECCIONAL	MANTENI- MIENTO	SERVICIOS PUBLICOS	ARRENDA MIENTOS	COMUNICAC. Y TRANSPORTE PUBLICOS	TOTAL
	ANTIOQUIA - MEDELLIN					0
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	8.000.000			1.000.000	9.000.000
3	BOLIVAR - CARTAGENA					0
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VIT.					0
5	BOYACÁ - TUNJA			3.764.237		3.764.237
6	CALDAS - MANIZALES					0
7	CAQUETÁ - FLORENCIA			2752.354		2.752.354
8	CAUCA POPAYÁN					0
9	CESAR - VALLEDUPAR		25.000.000			25.000.000
10	CHOCÓ - QUIBDÓ					0
11	CÓRDOBA - MONTERÍA	20.000.000	2.300.000	74.806		22.374.806
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ					0
13	GUAJIRA - RIOHACHA			1.748.279		1.748.279
14	HUILA - NEIVA					0
15	MAGDALENA - SANTA MARTA			1.400.000		1.400.000
16	META - VILLAVICENCIO			5.006.822		5.006.822
17	NARIÑO - PASTO					0
18	NTE. SANTANDER - CÚCUTA					0
19	NTE. SANTANDER PAMPLONA		2.000.000		1.000.000	3.000.000
20	QUINDÍO - ARMENIA					0
21	RISARALDA - PEREIRA					0
22	SANTANDER - BUCARAMANGA	36.000.000		1.522.229		37.522.229
23	SANTANDER - SAN GIL			4.181.897	4.000.000	8.181.897
24	SUCRE - SINCELEJO					0
25	TOLIMA - IBAGUÉ					0
26	VALLE - BUGA					0
27	VALLE - CALI		42.000.000			42.000.000
		=====	=====	=====	=====	=====
	TOTAL SECCIONALES	64.000.000	71.300.000	20.450.624	6.000.000	161.750.624

**UNIDAD 2701 - 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJOS SECCIONALES
CONTRACREDITO**

No.	SECCIONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	MANTENIMIENTO	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN			
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA			
3	BOLIVAR - CARTAGENA			
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VIT.			
5	BOYACÁ - TUNJA			
6	CALDAS - MANIZALES			
7	CAQUETÁ - FLORENCIA			
8	CAUCA POPAYÁN			
9	CESAR - VALLEDUPAR			
10	CHOCÓ - QUIBDÓ			
11	CÓRDOBA - MONTERÍA			
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ			
13	GUAJIRA - RIOHACHA			
14	HUILA - NEIVA			
15	MAGDALENA - SANTA MARTA	2.500.000		2.500.000

GACETA DE LA JUDICATURA

16	META - VILLAVICENCIO			
17	NARIÑO - PASTO			
18	NTE. SANTANDER - CÚCUTA	1.553.460		1.553.460
19	NTE. SANTANDER -PAMPLONA			
20	QUINDÍO - ARMENIA	500.000		500.000
21	RISARALDA - PEREIRA			
22	SANTANDER -BUCARAMANGA			
23	SANTANDER - SAN GIL			
24	SUCRE - SINCELEJO			
25	TOLIMA - IBAGUÉ			
26	VALLE - BUGA			
27	VALLE - CALI		3.270.500	3.270.500
		=====	=====	=====
	TOTAL SECCIONALES	4.553.460	3.270.659	7.823.960

**UNIDAD 2701 - 06 ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS
DIRECCIONES SECCIONALES
CONTRACREDITO**

No.	SECCIONAL	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	0	
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	0	
3	BOLIVAR - CARTAGENA	0	
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	0	
5	BOYACÁ - TUNJA	0	
6	CALDAS - MANIZALES	0	
7	CAQUETÁ - FLORENCIA	0	
8	CAUCA POPAYÁN	0	
9	CESAR - VALLEDUPAR	0	
10	CHOCÓ - QUIBDO	0	
11	CÓRDOBA - MONTERÍA	0	
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ	0	
13	GUAJIRA - RIOHACHA	0	
14	HUILA - NEIVA	0	
15	MAGDALENA - SANTA MARTA	0	
16	META - VILLAVICENCIO	0	
17	NARIÑO - PASTO	0	
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	0	
19	NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA	0	
20	QUINDÍO - ARMENIA	180.000	180.000
21	RISARALDA - PEREIRA	0	
22	SANTANDER - BUCARAMANGA	0	
23	SANTANDER - SAN GIL	845.000	845.000
24	SUCRE - SINCELEJO	0	
25	TOLIMA - IBAGUÉ	0	
26	VALLE - BUGA	0	
27	VALLE - CALI	0	
		=====	=====
	TOTAL SECCIONALES	1.025.000	1.025.000

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos anteriores, acreditar las siguientes partidas presupuestales, así:

CREDITO						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
SECCIÓN 2701						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO						
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES						
UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
	DIRECCIONES SECCIONALES					
	002		01		COMPRA DE EQUIPO	55.820.682
	003		01		MANTEMIENTO	64.000.000
	004		01		SERVICIOS PUBLICOS	251.300.000
	005		01		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20.450.624
	006	0001	01		VIATICOS INTERIOR	6.649.000
	008		01		COMUNICACIONES Y TRANSP.	20.140.000
					=====	
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 01					\$ 418.360.306
					=====	
	TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 01					\$418.360.306

02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
	CONSEJOS SECCIONALES					
02	GASTOS GENERALES					
	002		01		MATERIALES Y SUMINISTROS	4.553.460
	003		01		MANTENIMIENTO	3.270.500
	004		01		SERVICIOS PUBLICOS	23.930.000
					=====	
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 02					\$ 31.753.960
					=====	
	TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 0					\$31.753.960
					=====	
06	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS					
	DIRECCIONES SECCIONALES					
02	GASTOS GENERALES					
	001				COMPRA DE EQUIPO	10.000.000
	002				MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.000
	003		01		COMUNICACIONES Y TRANSP.	36.919.122
					=====	
	TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 06					\$57.919.122
					=====	
	TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 06					\$57.919.122
					=====	
	GRAN TOTAL CREDITO					\$508.033.388

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 01 - Direcciones Seccionales, 02 ? Consejos Seccionales y 06 ? Administración de tribunales y Juzgados se distribuirán entre las Seccionales que se relacionan a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 2701 – 01 DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL								
DIRECCIONES SECCIONALES								
CREDITO								
No	SECCIONAL	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	MATENI- MIENTO	SERVICIOS PUBLICOS	ARRENDA MIENTOS	VIATICOS INTERIOR	COMUNICAC. Y TRANSPRTS	TOTAL
1	ANTIOQUIA MEDELLIN							0
2	ATLÁNTICO- BARRANQUILLA	8.000.000			1.200.000			9.200.000
3	BOLIVAR - CARTAGENA	1.000.000		30.019.280	5.800.000		1.000.000	37.819.280
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO	3.000.000					2.000.000	5.000.000
5	BOYACÁ - TUNJA						2.000.000	2.000.000
6	CALDAS - MANIZALES	1.300.000		26.500.000			2.000.000	29.800.000
7	CAQUETÁ FLORENCIA	2.752.354					1.000.000	3.852.354
8	CAUCA POPAYÁN	2.000.000					500.000	2.500.000
9	CESAR - VALLEDUPAR	1.100.000				1.000.000	1.000.000	3.100.000
10	CHOCÓ - QUIBDÓ	1.000.000	2.145.448			3.000.000		6.145.448
11	CÓRDOBA - MONTERÍA	9.313.356				1.649.000	300.000	11.262.356
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ	1.000.000		56.000.000				57.000.000
13	GUAJIRA – RIOHACHA	1.500.000	5.800.000	4.320.720			360.000	11.980.720
14	HUILA – NEIVA							0
15	MAGDALENA -STA MARTA		38.433.740	53.460.000			1.000.000	92.893.740
16	META - VILLAVICENCIO	5.006.822		5.000.000			1.000.000	11.006.822
17	NARIÑO – PASTO	1.000.000	5.000.000		6.250.624		1.000.000	13.250.624
18	NTE . SANT. CÚCUTA	2.000.000			2.000.000		1.000.000	5.000.000
19	NTE .SANT PAMPLONA	1.000.000						1.000.000
20	QUINDÍO - ARMENIA	500.000		3.000.000			680.000	4.180.000
21	RISARALDA - PEREIRA	1.000.000	3.000.000					4.000.000
22	SANTANDER - BUCARAMANGA	10.000.000					5.000.000	15.000.000
23	SANTANDER – SAN GIL							0
24	SUCRE - SINCELEJO	1.398.270	2.500.000				300.000	4.198.270
25	TOLIMA – IBAGUÉ		3.000.000	38.000.000				41.000.000
26	VALLE – BUGA	949.880	4.120.812	35.000.000	5.200.000			10.270.692
27	VALLE – CALI	1.000.000				1.000.000		37.000.000
	TOTAL SECCIONALES	55.820.682	64.000.000	251.300.000	20.450.624	6.649.000	20.140.000	418.360.306

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 2701 – 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
DIRECCIONES SECCIONALES					
CREDITO					
No	SECCIONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATENI-MIENTO	SERVICIOS PUBLICOS	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN				
2	ATLÁNTICO – BARRANQUILLA			6.000.000	6.000.000
3	BOLIVAR - CARTAGENA			9.600.000	9.600.000
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO				
5	BOYACÁ - TUNJA				
6	CALDAS - MANIZALES				
7	CAQUETÁ - FLORENCIA				
8	CAUCA POPAYÁN				
9	CESAR - VALLEDUPAR	1.200.000			1.200.000
10	CHOCÓ - QUIBDÓ				
11	CÓRDOBA - MONTERÍA	749.760			749.760
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ				
13	RIOHACHA - GUAJIRA				
14	HUILA – NEIVA				
15	MAGDALENA - SANTA MARTA			2.500.000	2.500.000
16	META - VILLAVICENCIO		2.500.000	5.000.000	7.500.000
17	NARIÑO – PASTO		770.500	530.000	1.300.500
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA				
19	NTE DE SANTANDER PAMPLONA				
20	QUINDÍO - ARMENIA			300.000	300.000
21	RISARALDA - PEREIRA				
22	SANTANDER – BUCARAMANGA	2.000.000			2.000.000
23	SANTANDER – SAN GIL				
24	SUCRE - SINCELEJO	603.700			603.700
25	TOLIMA – IBAGUÉ				
26	VALLE – BUGA				
27	VALLE – CALI				
TOTAL SECCIONALES		4.553.460	3.270.500	23.930.000	31.753.960

UNIDAD 2701 – 06 ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS					
DIRECCIONES SECCIONALES					
CREDITO					
No	SECCIONAL	COMPRA DE EQUIPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMUNICAC. Y TRANSPORTES	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLÍN				0
2	ATLÁNTICO – BARRANQUILLA				0
3	BOLIVAR – CARTAGENA			1.000.000	1.000.000
4	BOYACÁ - STA ROSA DE VITERBO				0
5	BOYACÁ – TUNJA				0
6	CALDAS – MANIZALES				0
7	CAQUETÁ – FLORENCIA				0
8	CAUCA POPAYÁN				0
9	CESAR – VALLEDUPAR				0
10	CHOCÓ – QUIBDO				0
11	CÓRDOBA – MONTERÍA			1.500.000	1.500.000
12	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ				0
13	RIOHACHA - GUAJIRA			760.000	760.000
14	HUILA – NEIVA			10.000.000	10.000.000
15	MAGDALENA - SANTA MARTA			3.000.000	3.000.000
16	META – VILLAVICENCIO			1.421.722	1.421.722
17	NARIÑO – PASTO	1.000.000	1.000.000	1.500.000	3.500.000
18	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	2.000.000	2.000.000	1.000.000	5.000.000
19	NTE DE SANTANDER PAMPLONA				0
20	QUINDÍO – ARMENIA		1.000.000		1.000.000
21	RISARALDA – PEREIRA	2.000.000	1.000.000		3.000.000
22	SANTANDER – BUCARAMANGA				0
23	SANTANDER – SAN GIL				0
24	SUCRE – SINCELEJO	2.000.000	2.000.000		4.000.000
25	TOLIMA – IBAGUÉ	2.000.000	2.000.000	2.000.000	6.000.000
26	VALLE – BUGA	1.000.000	2.000.000	14.737.400	17.737.400
27	VALLE – CALI				0
TOTAL SECCIONALES		10.000.000	11.000.000	36.919.122	57.919.122

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los 28 Nov 1996 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1.996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria